

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.

OVIEDO

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

D. Ubaldo Rodríguez Arroyo, Sargento. Se le confiere el destino de Alguacil de este Tribunal, con el sueldo anual de 900 pesetas y derechos de Arancel.

D. Luis Alvarez Lozano, Cabo. Se le confiere el destino de Mozo de Estrados de este Tribunal, con el sueldo anual de 650 pesetas y casa-habitación.

Oviedo, 23 de Mayo de 1916.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano. JO—6547.

Audiencias Provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguido contra Juan Martín Gómez (a) *El Cartagena*, por el delito de homicidio, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 23 de Junio próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Alberto Peña García, Calixto Hernández de la Cal, Francisco Sánchez y José Cascales, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Amor de Dios, 2), en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid, 18 de Mayo de 1916.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

JO—6378

Juzgados de Primera Instancia.

ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que la noche del 10 al 11 del actual fueron robadas de una cerca del sitio Canchal, término de Ribera del Fresno, las caballerías que á continuación se reseñan, propias de D. Manuel López Martínez y de Isidro Sánchez González:

Una burra, negra, cerrada, alzada mediana y herrada de las manos.

Otra burra, rucia, oscura, cerrada, de buena talla, con los costillares pelados de enfermedad, desherrada, y con rastra de un burranco de diez meses, pelo rucio obscuro.

Una burranca de dos años, pelo negro, talla regular y desherrada.

Un burranco, negro, capón y de un año.

En su virtud, ignorándose el paradero de dichos semovientes, encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan á la busca y captura de aquéllos, y que en caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Almendralejo, 18 de Mayo de 1916.—

El Juez de instrucción, M. Mesa Chaix.—
D. S. O., Juan Flores. JO—6380

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruye por hurto de una burra, que se reseña al final de la propiedad de Pedro Fernández Gómez, verificado en la noche del 15 al 16 del actual, del sitio Puerto Palomino, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha burra y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legal adquisición, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de seis años, alzada 1,11 metros, capn rucia clara, raza española, oreja derecha despuntada, con la marca Fénix Agrícola en el brazuelo izquierdo.

Dado en Arcos de la Frontera á 22 de Mayo de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos.

JO—6555

CARRION DE LOS CONDES

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos declarativos de mayor cuantía, promovidos, previa declaración de pobreza, por el Procurador Sr. Herreros, en nombre de D. Próculo Ortega Martín, vecino de Ventosa de Río Pisuerga, como marido y legítimo representante de María Barrio García, contra D. Simón Rodríguez Campo, vecino de Osorno, y los herederos de Petra García García, de ignorado paradero, sobre nulidad de una escritura de compraventa, se ha acordado, mediante al ignorado domicilio y paradero de dichos herederos, emplazar á éstos por segunda vez, y á medio de edictos, para que en el término de cinco días se personen en forma en dichos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para que les sirva de cédula de emplazamiento, pongo el presente, que firmo en Carrion de los Condes, á 23 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbachano.—V.º B.º: El Juez, Ricardo Acebal. JC—177

IZNALLOZ

En el Juzgado de instrucción de Iznalloz, y por la Secretaría de D. Joaquín Peralta y Maldonado, se instruye causa sobre estafa, en la que se ha acordado, por providencia, de esta fecha, se cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á María Muñoz Triviño, que se dice que es vecina de Guadix, habitante en las Cuevas, sin que consten más circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz, 16 de Mayo de 1916.—El Secretario, Joaquín Peralta. JO—6305

En el Juzgado de instrucción de esta villa de Iznalloz, y por la Secretaría de D. Joaquín Peralta y Maldonado, se instruye causa sobre lesiones á Juan Vera Muñoz, y por providencia de esta fecha se ha acordado se cite por medio de la presente al testigo Emilio Martínez, ve-

cino de Pedro Martínez, cuyas demás circunstancias no consta, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz, 15 de Mayo de 1916.—El Secretario, P. H., Juan García Piña.

JO—6306

JATIBA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye sobre muerte de Francisco Martínez Martí, se cita á Antonio Martínez Ferrí, cuyo domicilio si se ignora, para que dentro de ocho días comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle las acciones del proceso, como hijo del interfecto.

Játiba, 13 de Mayo de 1916.—El Secretario judicial, Celestino Marqués.

JO—6365

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 901 de orden del año actual, contra José Giordana Michel, por sustracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos don Francisco Cañoto y D. Fernando Coll; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Giordana Michel, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Giordana Michel á la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y hágase entrega á la denunciante de la cantidad sustraida, que obra en poder de este Juzgado.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Francisco Cañoto.—Fernando Coll.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Giordana Michel, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.—V.º B.º, Graciano Guijarro. JO—6506

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 748 de orden del año actual, contra Manuel Flores de Uria y Juan Galán Galiano, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, com-

(Continúa en la pag. 826.)

Número del ascenso en la categoría general.	Número de orden en la categoría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	NACIMIENTO			PROVINCIA	SERVICIOS									PUNTO DONDE PUESTA SUS SERVICIOS		OBSERVACIONES	
				FECHA				EN LA CATEGORÍA			EN LA CATEGORÍA			ENTRANZA			PUEBLO	PROVINCIA		
				Día.	Mes.	AÑO.		Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.				
3.860	1.800	D.ª Mercedes Reboledo Villanueva	S.	»	24	IX	1871	Pontevedra..	1	9	»	23	1	7	»	1	24	Traso.....	Coruña.....	D. L.
3.861	1.801	Julia Arjona Urruticocchoa....	S.	»	17	VIII	1869	Córdoba....	1	9	»	22	8	25	»	»	»	Villanueva de Argalda....	Málaga.....	D. L.
3.862	1.802	Angela López García.....	S.	»	22	II	1869	Coruña.....	1	9	»	22	4	22	»	»	27	Pedroso.....	Coruña.....	D. L.
3.863	1.803	Maria de la Concepción Romero Ayuso.....	S.	»	16	II	1874	Murcia.....	1	9	»	22	1	28	»	»	»	Llano.....	Murcia.....	D. L.
3.864	1.804	Maria Arzúa Español.....	S.	»	17	IV	1878	Orense.....	1	9	»	22	»	16	»	11	6	Salcidos.....	Pontevedra..	D. L.
3.865	1.805	Maria Concepción Forte Cusac....	S.	St.	30	VII	1868	Murcia.....	1	9	»	22	»	15	2	5	15	Yecla.....	Murcia.....	D. L.
3.866	1.806	Josefa Rocha Toboas.....	S.	»	13	VII	1865	Pontevedra..	1	9	»	21	11	22	1	»	8	Comeseña....	Pontevedra..	D. L.
3.867	1.807	Maria Pilar Losada Sarmiento....	S.	»	25	IX	1876	Pontevedra..	1	9	»	21	10	19	1	2	8	Corbillón....	Pontevedra..	D. L.
3.868	1.808	Amelia Cabanillas Rodriguez....	S.	»	10	IV	1852	Pontevedra..	1	9	»	21	8	15	»	6	24	Dena.....	Pontevedra..	D. L.
3.869	1.809	Amparo Poso Varela.....	S.	»	11	IV	1867	Coruña.....	1	9	»	21	5	20	»	»	»	Cabo Vilaño..	Coruña.....	D. L.
3.870	1.810	Dolores López Barreiro.....	S.	St.	16	VI	1867	Lugo.....	1	9	»	21	5	11	»	»	»	Páramos.....	Pontevedra..	D. L.
3.871	1.811	Josefa Sánchez García.....	E.	»	4	IV	1868	Coruña.....	1	9	»	21	4	25	»	»	»	Tojado.....	Coruña.....	D. L.
3.872	1.812	Caprisia Irene Barros Romero....	S.	»	20	X	1873	Zamora.....	1	9	»	21	2	»	»	»	»	Olives.....	Pontevedra..	D. L.
3.873	1.813	Maria Concepción Varela Conde....	S.	»	5	V	1873	Coruña.....	1	9	»	20	11	6	»	3	10	Laiño.....	Coruña.....	D. L.
3.874	1.814	Maria Dolina Feal do Curro.....	S.	»	22	IX	1865	Coruña.....	1	9	»	20	5	2	»	7	2	Caamonceo...	Coruña.....	D. L.
3.875	1.815	Maria Concepción O. Hernández....	E.	»	12	XI	1872	Orense.....	1	9	»	20	4	23	»	7	17	Barcala.....	Coruña.....	D. L.
3.876	1.816	Dolores Moreira Acuña.....	S.	»	25	III	1872	Pontevedra..	1	9	»	20	3	15	»	11	11	S. Adrián....	Pontevedra..	D. L.
3.877	1.817	Maria Cándida Martínez Heblia....	S.	»	16	XII	1876	Coruña.....	1	9	»	20	1	8	»	2	16	Senra.....	Coruña.....	D. L.
3.878	1.818	Maria Consuelo Novoa Blanco....	S.	»	23	I	1879	Lugo.....	1	9	»	19	2	29	»	»	»	Barallobre...	Coruña.....	D. L.
3.879	1.819	Elisa García Soler.....	S.	»	30	X	1870	Valencia....	1	9	»	19	»	10	»	»	»	Vallés.....	Valencia....	D. L.
3.880	1.820	Manuela Bueno Harrón.....	S.	»	15	IV	1875	Salamanca..	1	9	»	18	5	13	1	6	24	Seguirol....	Salamanca..	D. L.
3.881	1.821	Francisca Gary ón Carbonell....	S.	»	6	IV	1808	Valencia....	1	9	»	18	4	26	5	10	17	Nino P. Villareal	Castellón...	D. L.
3.882	1.822	Pilar González Núñez.....	S.	»	9	III	1875	Pontevedra..	1	9	»	18	4	21	2	8	4	Carballado...	Pontevedra..	D. L.
3.883	1.823	Dolores Carballo García.....	S.	»	20	III	1874	Pontevedra..	1	9	»	18	4	13	»	10	19	Grava.....	Pontevedra..	D. L.
3.884	1.824	Valentina Buján Díaz.....	S.	»	21	I	1874	Coruña.....	1	9	»	18	4	7	»	»	»	S. Mamed....	Coruña.....	D. L.
3.885	1.825	Maria de la Aparición Alvarez Casas....	S.	»	1.º	III	1878	Pontevedra..	1	9	»	15	11	»	»	5	6	Tomeza.....	Pontevedra..	D. L.
3.886	1.826	Candida Sánchez Estévez.....	S.	»	21	IX	1876	Pontevedra..	1	9	»	15	»	19	2	4	»	Panjón.....	Pontevedra..	D. L.
3.887	1.827	Marcelina Díaz Regueira.....	S.	»	21	V	1880	Coruña.....	1	9	»	14	10	10	4	11	12	Borritans....	Coruña.....	D. L.
3.888	1.828	Maria Angeles Pereira Pregojo....	S.	St.	2	II	1881	Coruña.....	1	9	»	14	7	3	1	»	6	Portmarcos...	Coruña.....	D. L.
3.889	1.829	Dolores Cea Montenegro.....	S.	»	28	X	1882	Pontevedra..	1	9	»	14	6	26	1	5	6	Seijo.....	Pontevedra..	D. L.
3.890	1.830	Rita Cortés Fernández.....	S.	»	2	IV	1879	Coruña.....	1	9	»	12	9	5	1	»	21	Sarandoros...	Coruña.....	D. L.
3.891	1.831	Florinda Jamardo Crismán....	S.	»	20	I	1871	Coruña.....	1	9	»	13	3	22	»	»	»	Roís.....	Coruña.....	D. L.
3.892	1.832	Maria Pilar Seoane Sánchez.....	S.	»	12	X	1876	Coruña.....	1	9	»	21	5	13	»	»	»	Porzonillos...	Coruña.....	D. L.
3.893	1.833	Crispina Vallejo Elices.....	S.	»	25	X	1855	Palencia....	1	9	»	34	10	10	2	4	9	Valoria la Buena	Valladolid..	D. L.
3.894	1.834	Lucía Aleoia Alquezar.....	S.	»	25	VI	1888	Zaragoza....	1	9	»	11	5	23	»	4	»	T. de Borrellén	Zaragoza....	D. L.
3.895	1.835	Magdalena Sáinz Rodríguez....	S.	St.	22	VII	1880	Avila.....	1	9	»	12	3	26	»	»	»	Bocedas.....	Avila.....	D. L.
3.896	1.836	Laura Palomares Prieto.....	S.	»	3	IX	1875	Córdoba....	1	9	»	12	3	15	»	4	12	Piedrahíta...	Avila.....	D. L.
3.897	1.837	Felisa Luengo Marqués.....	E.	»	7	V	1882	Zaragoza....	1	9	»	12	2	27	»	»	»	Payón.....	Zaragoza....	D. L.
3.898	1.838	Eugenia del Horno Sánchez.....	E.	»	15	XI	1882	Cuenca.....	1	9	»	28	10	26	1	2	23	Iluceto.....	Cuenca.....	D. L.
3.899	1.839	Maria Ramona Ibáñez Rubio....	S.	»	6	XII	1851	Alicante....	1	9	»	32	10	23	2	9	24	Aguas.....	Alicante....	D. L.
3.900	1.840	Encarnación Aleixandre Belenguier....	S.	»	16	X	1852	Valencia....	1	9	»	27	4	»	»	»	»	Puig.....	Valencia....	D. L.
3.901	1.841	Elvira Rodríguez Domínguez....	S.	»	6	I	1851	Coruña.....	1	9	»	25	4	18	»	»	»	Serros.....	Coruña.....	D. L.
3.902	1.842	Esperanza Portela Treinta....	S.	»	23	XI	1873	Pontevedra..	1	9	»	24	6	3	»	»	»	Marzán.....	Pontevedra..	D. L.
3.903	1.843	Carmen Lapdeira González....	S.	»	12	VII	1859	Coruña.....	1	9	»	36	2	23	»	»	»	Brión.....	Coruña.....	D. L.
3.904	1.844	Petronila Galcerán Guillantó....	E.	»	28	I	1863	Gerona.....	1	9	»	26	6	20	1	4	16	Garrigas....	Gerona.....	D. L.
3.905	1.845	Jesusa Castro Barreiro.....	S.	»	2	VI	1876	Pontevedra..	1	9	»	17	3	12	»	»	»	Campo Lameiro	Pontevedra..	D. L.
3.906	1.846	Maria Dolores Suárez Lucas....	E.	»	30	VII	1860	Coruña.....	1	9	»	34	3	16	1	4	19	Sada.....	Coruña.....	D. L.
3.907	1.847	Maria Montero Trujillano.....	S.	»	25	I	1866	Avilá.....	1	9	»	28	»	13	»	6	4	San Miguel do		

puesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro, y Adjuntos D. Francisco Cañoto y D. Fernando Coll; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Manuel Flores de Uria y Juan Galán Galiano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuel Flores de Uria y Juan Galán Galiano á la pena de 50 pesetas de multa á cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Francisco Cañoto Rivas.—Fernando Coll Rivas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Manuel Flores de Uria y Juan Galán Galiano, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.^o B.^o, Graciano Guijarro.

JO—6503

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.007 de orden del año actual, contra José Romero Sieteiglesias, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro y Adjuntos D. Francisco Cañoto y D. Fernando Coll; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Romero Sieteiglesias, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Romero Sieteiglesias á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Francisco Cañoto.—Fernando Coll.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Romero Sieteiglesias, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.^o B.^o, Graciano Guijarro.

JO—6504

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 821 de orden del año actual, contra José Giordana Michel, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Graciano Guijarro y Adjuntos D. Francisco Cañoto y D. Fernando Coll; ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Giordana Michel, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Giordana Michel, á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Graciano Guijarro.—Francisco Cañoto.—Fernando Coll.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Giordana Michel, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado Felipe Chaves.—V.^o B.^o, Graciano Guijarro.

JO—6505

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 301, seguido en este Juzgado contra Miguel Alvarez Vacas, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 29 de Abril de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Cándido F. Blanco y D. Godofredo de Rueda; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Miguel Alvarez Vacas;

Fallamos, condenando al denunciado Miguel Alvarez Vacas á la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Cándido F. Blanco Buso. Godofredo de Rueda.

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Miguel Alvarez Vacas, expido la presente en Madrid á 3 de Mayo de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—6527

En el expediente de juicio verbal de faltas número 602, seguido en este Juzgado contra Mariano Martínez Alonso, por obstrucción de aceras, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Abril de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Cándido F. Blanco y D. Godofredo de Rueda; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Mariano Martínez Alonso;

»Fallamos, condenando al denunciado Mariano Martínez Alonso á la pena de reclusión y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Godofredo de Rueda.—Cándido F. Blanco Buso.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Mariano Martínez, expido la presente en Madrid á 27 de Abril de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—6525

En el expediente de juicio verbal de faltas número 309, seguido en este Juzgado, contra Alejandro Lorrio Martínez,

por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 22 de Abril de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Cándido F. Blanco y D. Godofredo de Rueda; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Alejandro Lorrio Martínez;

»Fallamos, condenando al denunciado Alejandro Lorrio Martínez, á la pena de cinco días de arresto por cada una de las tres faltas de hurto, ó sean quince días de arresto en total y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Godofredo de Rueda.—Cándido F. Blanco Buso.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Alejandro Lorrio Martínez, expido la presente en Madrid á 25 de Abril de 1916.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—6526

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 89 de orden del año actual, por vejación, contra Julián Alonso López, en unión de otro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 2 de Marzo de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Manuel Calderón, y Adjuntos don Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Alonso López y Estanislao Jiménez Quiroga, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Alonso López, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y á Estanislao Jiménez Quiroga, á la pena de treinta pesetas de igual multa, á ambos con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de costas por iguales partes; y notifíquese al Julián esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Calderón.—Pedro Gutiérrez Moreno.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Calderón y Ceruelo, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Julián Alonso López, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 4 de Marzo de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro.

JO—6530

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 593, seguido en este Juzgado contra Ramón Antonio Catalán de Marcos y Rafael, (a) *El General*, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 19 de Mayo de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. Federico Enjuto, y Adjuntos D. Manuel Martínez y D. Ramón Pardo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Antonio Catalán de Marcos y Rafael, (a) *El General*;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á los denunciados Ramón Antonio Catalán de Marcos y Rafael, (a) *El General* á la pena de diez días de arresto á cada uno y pago de las costas del juicio por mitad.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Manuel Martínez.—Ramón Pardo.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los denunciados Ramón Antonio Catalán de Marcos y *El General*, expido la presente en Madrid, á 22 de Mayo de 1916.—El Secretario, Licenciado G. Doval. JO—6537

Jurisdicción de Guerra

MADRID

D. Miguel Franco y González, Coronel de Infantería, Juez permanente de la primera región y del expediente instruido en averiguación de los verdaderos acreedores á la Habilitación de Comisiones activas y Re emplazo, en el ejercicio de 1883 á 1884, desempeñada por el Capitán de Infantería D. Marcelino Brieua y Morales.

Hago saber: Que en providencia de este día, y en cumplimiento de lo orde-

nado por la Autoridad judicial de la Región, he acordado llamar á los comprendidos en las tres relaciones que se acompañan, para que en el término de un año, á partir de la publicación de este edicto, comparezcan ante el Habilitado del Cuerpo de Estado Mayor, Oficial segundo del de Oficinas Militares, D. Luis Francisco Estanislao, con domicilio en esta Corte, calle de Benito Gutiérrez, número 9 provisional, á gestionar el cobro de los créditos que en las mismas se les reconocen, teniendo entendido que terminado el plazo, se considerarán caducados los expresados créditos, y se hará entrega del remanente que resulte de las cantidades depositadas para este fin al expresado Capitán, ya retirado, D. Marcelino Brieua y Morales.

Madrid, 13 de Mayo de 1916.—Miguel Franco.

Número 1.

Relación de descuentos hechos para pago de acreedores por el habilitado D. Marcelino Brieua Morales y que no satisfizo.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	PESETAS	NOMBRE DEL ACREEDOR
Coronel de Infantería.....	D. José Alberni Carro.....	171,75	Su esposa, hijos y el Juzgado.
Idem.....	Manuel de Ciria Vinent.....	343,00	D. Raimundo Salina, Habana.
Comandante de idem.....	Isidro Pascual Velasco.....	60,00	Regimiento Infantería Andalucía, Cuba.
Idem de Caballería.....	Jacinto Martínez Alcobendas.....	180,00	D. ^a Aleja Atayde, Manila.
Capitán de Infantería.....	Antonio Zegri Moreno.....	28,00	Cargo de la Caja General de Ultramar.
Idem.....	Enrique Villar Arenas.....	320,00	Su hija natural doña Manuela Gómez, Cuba.
Idem.....	Francisco Cerveira Tejeiro.....	112,00	Su esposa, judicialmente, idem.
Idem.....	José Fernández Fernández.....	112,00	D. Ricardo López, judicialmente, Granada.
Idem.....	Luis Gayo Barrachina.....	112,00	D. José Cañas, idem, Congreso.
Idem.....	Ricardo Alvarez Olmedo.....	112,00	Juzgado del Distrito del idem.
Idem de Caballería.....	Antonio Sanabria Ochoa.....	84,00	Cargo del Batallón Cazadores del Orden, Cuba.
Idem.....	Francisco Jiménez Campillo.....	28,00	Idem de la Brigada de transporte á lomo, idem.
Teniente de Infantería.....	Francisco Ruiz Malo Alvarez.....	63,00	Idem del Batallón Cazadores Isabel II, idem.
Idem.....	Francisco Pedregal Prida.....	84,00	D. Cándido del Pozo.
Idem.....	Francisco Mateo Herrera.....	84,00	D. José Viceña, Holguín, Cuba.
Idem.....	Juan Prast Gimeno.....	63,00	Cargos de la Caja General de Ultramar.
Idem.....	Luis Ochoa Machazo.....	84,00	Idem de la idem, por pasaje de Filipinas.
Idem.....	Manuel Ródenas Cuesta.....	21,00	Idem.
Idem.....	Ramón Rodríguez del Caño.....	21,00	Descuento por multa impuesta por el Consejo Superior.
Idem de Caballería.....	Rafael Sartón Calvo.....	84,00	Juzgado del Distrito de la Universidad.
Alférez de Infantería.....	Alfredo García Cuevas.....	54,75	Regimiento Infantería de Andalucía, Cuba.
Idem.....	Camilo Carretero Cerdá.....	54,75	Batallón Cazadores de Isabel II, Cuba.
Idem.....	Enrique Ledesma Núñez.....	54,75	D. Guillermo Lacomba, Granada.
Idem.....	Francisco Avila Escalona.....	73,00	D. Francisco Grijalbo, idem.
Idem.....	Federico Martínez Rojo.....	73,00	D. Cándido del Pozo.
Idem.....	Federico Páez Jaramillo.....	73,00	D. Joaquín Mainas, Zaragoza.
Idem.....	José Broto Revilla.....	73,00	D. ^a Bernardina Santos.
Idem.....	José Linares Rueda.....	73,00	D. Joaquín Mainas, Zaragoza.
Idem.....	Pablo Hernández Merinel.....	54,75	Cargo del Batallón Cazadores de Barcelona.
Idem.....	Ricardo Monasterio Pozo.....	18,25	Caja General de Ultramar.
Segundo profesor de Equitación	Adolfo Hidaigo Antras.....	63,00	D. Juan Bautista Fabre, Granada.
Comandante de Infantería.....	Eduardo Alcocer Sánchez.....	120,00	D. Antonio de Blas, Batallón Movilizado de la Orden, Cuba.
Idem.....	Juan Atayde Acosta.....	7,18	Caja General de Ultramar.
Idem.....	Julián Romero Lanzano.....	120,00	D. Anacleto Suárez, Puerto Príncipe, Cuba.
Idem de Caballería.....	Julio de la Jara Atienza.....	60,00	Regimiento Caballería de Borbón, idem.
Capitán de Infantería.....	Alejo Lahera Campos.....	16,20	Idem Infantería de la Princesa, número 4.
Idem.....	Isidoro Peña Romerado.....	28,00	Milicias Blancas de la Habana.
Idem.....	José Izquierdo Muñoz.....	28,00	Cazadores de Chiclana, Cuba.
Idem.....	Juan Tudela López.....	16,20	Regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4.
Idem.....	Pedro Rius Román.....	16,20	Idem.
Idem de Caballería.....	José Herrera Ortega.....	45,00	Idem Reserva de Caballería, núm. 4.
Idem.....	Manuel Sandoval Haro.....	45,00	Idem.
Teniente de Infantería.....	Aureliano Echevarría Ruiz.....	21,00	Cargo Habilitado Comandancia Habana.
Idem de Caballería.....	José Argüelles Menchara.....	63,00	D. José Muñoz Iñiguez.
Alférez de Infantería.....	Julio Gómez Diaz.....	18,80	Habilitado de Cuba, C. A.
Idem.....	Pedro Colomo Fernández.....	73,00	D. José Muñoz Iñiguez.
	SUMA TOTAL.....	3.509,53	

Número 2.

Relación de pagas abonadas por la Administración Militar y que no fueron satisfechas á los interesados.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	PESETAS	NOMBRE DEL ACREEDOR
Teniente Coronel de Infantería.	D. José Urrutia Abréu.....	225,10	El mismo interesado.
Comandante de Caballería.....	Juan López Senén.....	180,00	Sus herederos.
Idem de Estado Mayor.....	Juan Pérez del Pulgar.....	180,00	El mismo interesado.
Idem.....	Anselmo Olleros Mansilla.....	20,50	Idem.
Capitán de Infantería.....	Casimiro García Pruneda.....	225,00	Sus herederos.
Idem.....	José Rojas Márquez.....	112,50	Idem.
Idem.....	José Lujan Serrano.....	49,50	El mismo interesado.
Idem.....	Marcelino Avalos Trillo.....	112,50	Sus herederos.
Idem.....	Marcos López Abellán.....	112,50	Idem.
Idem.....	Pascual Gómez Fuentes.....	225,00	El mismo interesado.
Teniente de Caballería.....	Antonio Hernández Clamé.....	101,26	Idem.
Idem de Infantería.....	Enrique del Pozo Fernández.....	84,38	Idem.
Idem.....	Manuel Muñoz Lanzarote.....	84,38	Sus herederos.
Idem.....	Ramón Rodríguez Caña.....	66,37	El mismo interesado.
Idem.....	Santiago Vega Alocena.....	84,38	Idem.
Idem de Caballería.....	Tomás Casado Arribas.....	84,38	Idem.
Idem.....	José Argüelles Menchaco.....	63,38	Idem.
Idem.....	Miguel Rollo Roca.....	50,62	Idem.
Alférez de Infantería.....	Agustín Tortosa Giner.....	73,13	Idem.
Idem.....	Benito Nieto Botija.....	160,89	Idem.
Idem.....	Enrique Corpas Yanguas.....	73,13	Idem.
Idem.....	Juan Bueno Casavino.....	73,13	Idem.
Idem.....	Luis Gonzaga Porandanas.....	292,52	Hospital Militar.
Idem.....	Lorenzo Hajet Garcés.....	51,27	El mismo interesado.
Idem.....	Manuel Blanco García.....	73,13	Idem.
Segundo Profesor Veterinaria.	Pío Roldán Sabroso.....	84,38	Sus herederos.
Farmacéutico primero.....	Manuel Castro Martínez.....	60,00	El mismo interesado.
	SUMA TOTAL.....	3.156,33	

Número 3.

Relación de los depósitos entregados por su antecesor al habilitado D. Marcelino Brieva y Morales y que éste no satisfecho.

MOTIVOS	NOMBRES	PESETAS
D.ª Aleja Atayde BBipinas.....	Por descuentos hechos al Comandante D. Jacinto Martínez. Ejercicio 1881 al 1882.....	657,25
Teniente Coronel D. Bernardino García Parra.....	Resto de su paga de Junio.....	26,25
D.ª Aleja Atayde Filipinas.....	Por descuentos hechos al Comandante D. Jacinto Martínez.....	779,50
Teniente D. Pedro Rincón Calleja.....	Idem simultáneo indebidos.....	62,50
D. Manuel Macho.....	Idem hechos al Alférez D. Camilo Carretero.....	91,25
Alférez D. Camilo Carretero.....	Idem simultáneo indebido.....	21,50
Idem D. Francisco Tomás Martín.....	Por su paga de Marzo.....	54,25
	SUMA TOTAL.....	1.692,50

JG—2494